TEKOMBO´E HA TEMBIKUAA
Mbeguekaturanga
Ministerio de
EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
MESA DE ENTRADA
Expte. Nº 6827
Fecha 23 SEP 2019 Hora 07:31
Firma: Fojas: 03

Asunción, 19 de setiembre de 2.019.-

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA
Secretaría de Educación y Ciencias
Fecha 20-09-19
Hora: 15:00
Nº Exp.: 606
Firma:

Nota DI
Señor
Juan Alberto Schmalko
Gobernador de Itapúa - Departamento de Itapúa
Presente
***Ref.:** Proyecto Arquitectónico a implementarse en la siguientes Instituciones Educativas:*
Fuente de Financiación: ROYALTIES

Nº	*Código de Local*	*Código de Institución*	*Institución*	*Obra a Ejecutar*	*Situación*
1-	0602105	.....	Escuela Básica N° 7.478 Comunidad Indígena Paraíso	Construcción de 1 sanitario y obras complementarias	Aprobado
2-	0729021	.....	Escuela Básica N° 7.915 Comunidad Indígena Ñu Hovy	Construcción de 1 sanitario y obras complementarias	Aprobado
3-	0729020	.....	Escuela Básica N° 7.753 Comunidad Indígena Manduvi´y	Construcción de 1 sanitario y obras complementarias	Aprobado
4-	0729014	.....	Escuela Básica N° 14.968 Comunidad Indígena Ka´atymi	Construcción de 1 sanitario y obras complementarias	Aprobado
5-	0725050	.....	Escuela Básica N° 7.754 Comunidad Indígena Jukeri	Construcción de 1 sanitario y obras complementarias	Aprobado

La Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme el Dictamen elevado por el Técnico designado por **Res. Min. Nº 5.290/2.019**, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas con fondos de **ROYALTIES**, de acuerdo a los legajos presentados vía correo electrónico.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas, según expediente: **N° 318373 de fecha 11/09/2.019**, y que se encuentran supeditadas a que las obras se realicen conforme a las normas técnicas establecidas y aprobadas por el **Ministerio de Educación y Ciencias**. Así mismo, la **Dirección de Infraestructura** no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de la **Gobernación**.

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir durante la construcción autorizada, recayendo el compromiso en los responsables de la obra.

La **Gobernación** deberá informar a la Dirección de Infraestructura: a) Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución b) la culminación de los trabajos acompañado de los documentos respaldatorios acreditando que dicha Institución Educativa, podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente:

Arq. Karen Portillado Bello
Directora de Infraestructura
MEC

Dirección de Infraestructura
Manuel Domínguez e/ Iturbe – Ed. Sudamérica
Tel: (595 21) 495-894
80005190-4
www.mec.gov.py
mec.dgaf@gmail.com

1. **La Resolución Ministerial N° 7.050/2012** *POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.*

2. **La Resolución N° 14386** POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS, y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL Nº 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.

3. **La Resolución Ministerial N° 5.290/2.019** *POR LA CUAL SE DESIGNAN A TÉCNICOS DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA, DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.*

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Ing. Vicente Rafael Martínez Torales
Referente Departamental

Arq. Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura
MEC
Arq. Antonia Raquel Ortellado Bello
Director de Infraestructura

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dirección de Infraestructura

000000?